

COSMORED NUEVO VALLARTA, S.A. DE C.V. 0 2 7 3 5 1

Canoa 521, Despacho 801, Colonia Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Álvaro Obregón, México, D.F.

Of. INSTITUTO FEDERAL DE  
Ciudad de México, a 7 de junio del 2017

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES,  
Coordinación General de Política del Usuario,  
Presente.

2017 JUN 7 AM 10 25

ACUSE

OFICIALIA DE REGISTRO  
RECIBIDO

Asunto: Solicitud Autorización Contratos Adhesión.

Expediente: 02/1806.

El suscrito, Lic. Alfredo Gómez Pelayo, representante legal de **COSMORED NUEVO VALLARTA, S.A. DE C.V.** (en lo sucesivo **COSMORED NUEVO VALLARTA**), concesionaria para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones en Bucerías, Cruz de Huanacastle, Las Jarretaderas, Mezcales y Nuevo Vallarta, Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit, con ampliación de cobertura geográfica a San José del Valle, El Porvenir y San Vicente, pertenecientes al mismo Municipio, en la referida Entidad Federativa; al señalar como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos y valores el sito en Canoa 521, Despacho 801, Colonia Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Álvaro Obregón, México, D.F., y autorizar para los efectos que establecen los artículo 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a los licenciados Enrique Luis Woodhouse Rojas y Alejandro De La Huerta León, así como a la C. Paulina López Landa Muñiz, comparezco para exponer que:

En términos de las disposiciones estipuladas en la Condición 2.3 del Título respectivo, así como en los artículos 193 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 10 del Reglamento del Servicio de Televisión y Audio Restringidos, así como en las previsiones de la Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2012, procede acompañar copias de los oficios **PFC/SPT/DGDCCAT-RCAT/342/2017** y **PFC/SPT/DGDCCAT-RCAT/343/2017**, emitidos el día 2 del mes en curso y notificados, vía electrónica, en la misma fecha, por la Dirección General de Defensa Colectiva y Contratos de Adhesión de Telecomunicaciones, adscrita a la Subprocuraduría de Telecomunicaciones de la Procuraduría Federal del Consumidor (en lo sucesivo PROFECO), mediante los cuales fueron aprobados a **COSMORED NUEVO Vallarta** los modelos de contratos de adhesión de prestación de los servicios de Internet y Televisión Restringida, al quedar inscritos en el Registro Público de Contratos de Adhesión en Telecomunicaciones de la citada Subprocuraduría, con números 137-2017 y 138-2017, a 02 de junio del 2017.

**COSMORED NUEVO VALLARTA, S.A. DE C.V.**

Canoa 521, Despacho 801, Colonia Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Álvaro Obregón, México, D.F.

En tal virtud, a nombre de **COSMORED NUEVO VALLARTA**, formulo petición, de manera atenta y respetuosa, con objeto de que esa Autoridad tenga a bien:

**PRIMERO.-** Reconocer la personalidad que ostento, así como por debidamente autorizadas a las personas señaladas, para todo lo concerniente a la promoción presentada con este ocurso.

**SEGUNDO.-** Autorizar los modelos de contratos de adhesión de prestación de los servicios de Internet y Televisión Restringida, toda vez que éstos han quedado previa y debidamente inscritos en el Registro Público de Contratos de Adhesión en Telecomunicaciones de la Subprocuraduría de Telecomunicaciones de la PROFECO, con números 137-2017 y 138-2017, a 02 de junio del 2017.

**TERCERO.-** Tomar nota del cumplimiento brindado, en tiempo y forma, tanto a lo estipulado en la Condición 2.3 del Título de Concesión, como a lo establecido en los artículos 193 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 10 del Reglamento del Servicio de Televisión y Audio Restringidos, así como en las previsiones de la Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2012.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ALFREDO GÓMEZ PELAYO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**COSMORED NUEVO VALLARTA, S.A. DE C.V.**

Anexos: Los indicados en el Segundo Párrafo (copias de los diversos PFC/SPT/DGDCCAT-RCAT/342/2017 y PFC/SPT/DGDCCAT-RCAT/343/2017).